

Anexo D.8.

ESTABLECIMIENTO DE UN CANAL DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA

EXISTENCIA DEL CANAL

Todas las entidades deportivas deberán contar con un canal de comunicación para que las personas menores de edad, las personas adultas y cualquier agente relacionado con las actividades deportivas que se desarrollan puedan comunicar potenciales situaciones de violencia contra la infancia.

Este canal puede ser:

- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Otros medios

Este canal deberá ser:

- Claro
- Conocido
- Difundido entre todas las personas.
- Accesible para la infancia.

Las comunicaciones y mensajes que lleguen a este canal deberán ser manejados por la persona Responsable de Protección a la Infancia respetando los principios de:

- Confidencialidad.
- Manejo adecuado de datos.
- Manejo adecuado de información.
- Interés superior del menor.

Este canal asimismo puede ser gestionado por el Comité de Protección, compuesto por otras personas de la entidad deportiva.

Tenemos que recordar que la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia obliga a que cualquier persona física o jurídica que tenga sospecha, indicios y/o constate que se ha producido o puede producirse una de potencial violencia contra la infancia, deberá de comunicarlo de forma inmediata dentro de la entidad al Responsable de Protección a la infancia.

En cualquier caso, si la persona menor de edad está en grave riesgo, se deberán denunciar ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado los hechos acontecidos.

PUBLICIDAD DEL CANAL Y DEL MARCO DE PROTECCIÓN

La ENTIDAD DEPORTIVA debe publicar del marco de protección a la infancia y del canal de denuncia/comunicación en los diferentes canales habituales internos y externos a la entidad, para dar conocimiento de todos los soportes y acciones que lleva a cabo en esta materia.

- **Internamente:**
 - Correos electrónicos.
 - Circulares habituales entre el personal de la entidad.
 - Grupos de whatsapp de familias
 - Documentos y soportes físicos en instalaciones deportivas.
 - Página web de la entidad.
- **Externamente lo comunicará a través:**
 - Página web.
 - Documentos comunicativos, piezas y otros soportes a través de sus redes sociales habituales.